

RESUMEN

La investigación de este trabajo es realizado con el fin de saber el funcionamiento del Departamento de Criminología de la Universidad de Cuenca, y así poder identificar sus problemas y falencias, ya que solo así podremos corregirlas, superarlas y poder obtener un mejor servicio para la colectividad.

Se ha hecho una breve referencia de los datos históricos, y se ha analizado el Reglamento del Instituto de Criminología y Medicina Legal con el que cuenta el Departamento y así se ha podido saber cuáles son las actividades y funciones de los Organismos y Funcionarios de dicho Departamento de Criminología, que deficiencias hay, y que métodos serian los más adecuados para un correcto desempeño. También se ha visitado a la Institución, y se ha podido observar la deficiencia de equipos para su completo desempeño.

PALABRAS CLAVES: Funcionamiento, Departamento de Criminología, Medicina Legal, Universidad de Cuenca, Reglamento



INDICE

JUSTIFICACIÓN	4
OBJETIVOS	4
Objetivo General	4
Objetivos Específicos	4
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	5
Introducción	5
HIPÓTESIS	12
PROCEDIMIENTOS METODOLÓGICOS	13
Sujeto de investigación	13
Ubicación Espacio Temporal	13
Fuentes de Información	13
Procesos de captación Directa	13
RECURSOS	13
Recursos Humanos	13
Recursos Materiales	14
Recursos Financieros	14
PRESUPUESTO (SEPTIEMBRE 2010-JUNIO 2010)	14
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	15
BIBLIOGRAFIA	15





UNIVERSIDAD DE CUENCA FACULTAD DE JURISPRUDENCIAS, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES ESCUELA DE DERECHO

"FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA"

TESINA PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA Y LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

AUTOR: WILSON FERNANDO GUERRERO GUERRERO

DIRECTOR: DR. JUAN PEÑA

CUENCA-ECUADOR

2010



FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

JUSTIFICACIÓN

Lograr un óptimo y adecuado funcionamiento del Departamento de Criminología de la Universidad de Cuenca, a través del correcto desempeño de sus organismos.

OBJETIVOS

Objetivo General

-Propiciar el mejoramiento de las actividades académicas, y de vinculación con la colectividad.

Objetivos Específicos

- -Proponer el trabajo académico investigativo.
- -Conocer las falencias del Departamento de Criminología.
- -Conocer cuál sería el método para el óptimo funcionamiento del Departamento de Criminología.
- -Determinar las actividades de los organismos del Departamento de Criminología.
- -Estudiar las actividades de los funcionarios del Departamento de Criminología.
- -Conocer los problemas del Departamento de Criminología.
- -Recomendar métodos para el adecuado funcionamiento.



FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Introducción

DATOS HISTÓRICOS.- Al inicio de la década de los ochenta en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, los miembros, especialmente aquellos maestros dedicados a las Ciencias Jurídicos-Criminológicas y Penales comenzaron por reconocer la ausencia de la utilización de la criminología y técnicas criminalísticas, situación que debía ser revertida en la formación teórica, práctica de las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Médicas, a fin así de ofrecer con mayor solvencia profesional sus conocimientos a la ciudadanía, y técnicas a la función judicial.

Como fruto de este pensamiento se proyecta la creación del Instituto de Criminología y Medicina Legal, para la Facultad de Jurisprudencia.

Se elabora el proyecto de Reglamento Interno y se solicita su aprobación al Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca la misma que se obtiene con fecha 20 de marzo de 1984, cuando ejercía las funciones de Rector encargado el Dr. Raúl Cordero Rodas. El reglamento hace suyo los grandes objetivos universitarios, esto es la docencia, la extensión universitaria, la investigación y la difusión del pensamiento universitario y científico

DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE CRIMINOLOGIA Y MEDICINA LEGAL.-El Instituto de Criminología y Medicina Legal de la Universidad de Cuenca Facultad de Jurisprudencia, es un organismo académico interdisciplinario de apoyo a la docencia, la investigación y la vinculación con la comunidad en la criminología, la medicina legal y áreas afines, y ofrece servicios y asesoramientos en dichas áreas, a la Función Judicial de la ciudad de Cuenca, la región austral del país y a otras instituciones para coadyuvar al desarrollo de la administración de justicia en el Ecuador.



EL REGAMENTO EN EL SIGUIENTE ARTÍCULO DISPONE:

- Art 3.- Para su funcionamiento, el Instituto constará con los siguientes órganos
- a) El Consejo Técnico
- b) La Dirección
- c) Las Secciones Especializadas, y
- d) La Sección Administrativa y de Servicios Generales

EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS EL REGLAMENTO REGULA A SERCA DEL CONSEJO TECNICO

- Art 4.-El Consejo Técnico estará integrado por los Coordinadores de las Secciones Especializadas y estará precedido por el Director del Instituto.
- Art 5.- Son atribuciones del Consejo Técnico:
- a) Elaborar los programas, planes de trabajo y el presupuesto del Instituto, y presentarlos, a través del Director, a consideración del Consejo de Extensión Universitaria para su conocimiento y aprobación.
- b) Estudiar y aprobar los planes de trabajo de las Secciones Especializadas y aquellos que sean sometidos al Centro por parte de Instituciones y Organismos ajenos a él.
- c) Celebrar reuniones mensuales de programación, control e integración de los planes de trabajo, buscando en todo momento que las actividades desarrolladas tengan un carácter interdisciplinario.
- d) Evaluar los resultados de los trabajos que se realicen en el Instituto.



- e) Nombrar a los Coordinadores de las Secciones Especializadas, y estudiar la creación o eliminación de éstas, y someterla a consideración del Consejo de Extensión Universitaria para su aprobación y trámite.
- f) Discutir y aprobar los informes de labores de las Secciones Especializadas.
- g) Solicitar la remoción de los funcionarios o empleados del Centro por causas justificadas, contempladas en la ley.
- h) Sugerir al Consejo de Extensión Universitaria los nombres de los candidatos para la designación de Director del Instituto.
- i) Solicitar a las Facultades y otros organismos universitarios la asignación de horas de trabajo del personal académico que laborará en el Instituto, distribuir dicho tiempo y señalar los horarios respectivos.
- j) Solicitar a las autoridades universitarias el nombramiento del personal administrativo que se requiera para el normal Funcionamiento del instituto.
- k) Designar al delegado o delegados que representen al Instituto cuando fuere requerido.
- I) Dictar medidas que tiendan a la buena marcha del organismo.
- m) Recomendar las reformas al presente Reglamento a los organismos competentes.
- n) Preparar el Proyecto de Reglamento Interno del Instituto y someterlo a consideración de los organismos pertinentes para su aprobación, y,
- o) Resolver lo no previsto en este Reglamento y que no sea de competencia de un organismo superior.
- Art 6.- El Consejo Técnico sesionará ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando fuere necesario, previa convocatoria por escrito por parte del Director. La asistencia de sus miembros será obligatoria.



EL REGLAMENTO EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOSREGULA A SERCA DEL DIRECTOR

Art 7.- Para ser Director del Instituto se requiere:

- a) Ser miembro del Consejo Técnico,
- b) Estar desempeñando una cátedra relacionada con los objetivos del Instituto, como profesor principal de la Universidad de Cuenca,
- c) Ser nombrado por el H. Consejo Universitario de entre los integrantes de una terna presentada para tal efecto por parte del Consejo de Extensión Universitaria.
- Art 8.- El Coordinador durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido por una sola vez.

Art 9.- Son atribuciones del director:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Técnico,
- b) Representar oficialmente al Instituto,
- c) Ejercer la dirección administrativa del Instituto,
- d) Coordinar los trabajos de extensión universitaria que desarrolle el Instituto en beneficio de la colectividad, así como las labores de docencia e investigación que se planifiquen de manera conjunta con las Facultades u otros organismos universitarios.
- e) Supervisar el normal desarrollo de las actividades del Instituto,
- f) Presentar semestralmente a consideración del Consejo de Extensión Universitaria un informe de las actividades del instituto.
- g) Presentar anualmente al Consejo de Extensión Universitaria, en la fecha requerida, la proforma de presupuesto del Centro,



h) Integrar el Consejo de Extensión Universitaria.

EL REGLAMENTO DISPONE LO SIGUIENTE DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS

Art 10.- El instituto estará integrado por las siguientes Secciones Especializadas:

- 1) Criminología,
- 2) Medicina Legal
- 3) Toxicología
- 4) Psicología y Psiquiatría, y
- 5) Trabajo Social, así como aquellas que se crearen en el futuro de acuerdo al procedimiento dispuesto en el presente Reglamento. De modo general las Secciones Especializadas se ocuparán de las labores académicas a que se refiere el Art 1, dentro de los principios, métodos y orientaciones propias de las disciplinas científicas especificas, procurando mantener la debida coordinación entre las diferentes Secciones y las especialidades, para lograr una visión integral de los casos que sean sometidos a su consideración.

Art 11.- Las Secciones Especializadas se conformarán con el personal académico que se requiera para su normal funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de los servicios que se ofrezcan en cada área. Cada una de las Facultades, a través de sus Consejos Directivos, asignará las horas necesarias de su personal académico de acuerdo a la programación establecida en los planes y programas anuales presentados por el Consejo Técnico y aprobadas por el Consejo de Extensión Universitaria.

Art 12.- El personal de cada Sección Especializada constituirá una Junta interna que tendrá los siguientes deberes y atribuciones:



- a) Elaborar los planes anuales de trabajo de la Sección y someterlos a consideración del Consejo Técnico del Instituto para su conocimiento y aprobación,
- b) Coordinar, ejecutar y evaluar mensualmente el desarrollo de los trabajos que se realicen en la Sección con sujeción al plan de trabajo e informar al Director y al Consejo Técnico,
- c) Nombrar de entre los profesores universitarios que lo integran al Coordinador de la Sección, el mismo que durará un año en sus funciones pudiendo ser reelegido,
- d) Realizar las tareas que sean designadas de manera expresa por el Director o el Consejo Técnico.

EL REGLAMENTO EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS REGULA SOBRE LA SECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES

Art 13.- La Sección de Administración y Servicios Generales estará integrada por un Secretario, que deberá poseer el título de Doctor en Jurisprudencia, por un ayudante de Secretaria y por un Conserje. La finalidad de esta Sección es ofrecer a quienes laboran en el Instituto y a los usuarios, el necesario apoyo administrativo en las áreas generales y básicas, con la finalidad de que se puedan cumplir debidamente las tareas programadas.

Art 14.- Son funciones del Secretario:

- a) Llevar el libro de actas del Consejo Técnico,
- b) Dirigir la correspondencia autorizada por el Director,
- c) Mantener bajo su responsabilidad el archivo y los bienes del Instituto,
- d) Elaborar anualmente un cuadro demostrativo del movimiento general del Instituto, bajo la supervisión del Director,



e) Fomentar y mantener el canje de publicaciones que formen parte del fondo bibliográfico y documental del Instituto.

Art 15.- Las funciones del Ayudante de Secretaria y del Conserje son las determinadas en el Manual de Funciones de la Universidad de Cuenca.

DISPOSICIONES

1.- Mientras se organice el Departamento de Extensión Universitaria y se integre el Consejo de Extensión como su organismo directivo, se constituye una Comisión Especial que tendrá a su cargo el proceso de reorganización del Instituto de Criminología y Medicina Legal. Esta Comisión estará integrada por los Decanos de las Facultades de Jurisprudencia, Ciencias Médicas, Ciencias Químicas, Odontología, Filosofía y Letras, el Director del Instituto de Investigaciones y un delegado del señor Vicerrector, en representación de Extensión Universitaria. La presidencia de esta Comisión estará a cargo del Decano de la Facultad de Jurisprudencia. El secretario de esta Facultad actuará como secretario de la Comisión, hasta que se nombre el secretario del Instituto.

- 2.- La Comisión Especial cumplirá básicamente las siguientes tareas:
- a) Elaborar un plan de actividades mediante el cual se puedan crear las bases académicas y administrativas que permitan la integración y el funcionamiento normal del Instituto de acuerdo a las disposiciones establecidas en el actual reglamento.
- b) Solicitar a las autoridades universitarias, a los Consejos Directivos de las Facultades y a los demás organismos académicos y administrativos de la Universidad, la asignación de los recursos humanos y materiales necesarios para el normal funcionamiento del Instituto.

Militar (A) El 28 A

c) Someter al H. Consejo Universitario una terna para el nombramiento del

Director del Instituto,

d) Proponer a las autoridades universitarias los nombres de los candidatos para

los cargos administrativos requeridos,

e) Conocer por lo menos semestralmente los informes que se presenten por parte

de las autoridades y organismos del Instituto, y supervigilar de manera periódica el

cumplimiento del plan de actividades, hasta el momento en que el Instituto se

encuentre debidamente constituido y en funcionamiento,

f) Presentar al H. Consejo Universitario un informe sobre el proceso de

reorganización del Instituto, cuando se considere que éste ha concluido.

3.- El personal profesional y administrativo que actualmente labora en el Instituto,

será ubicado dentro de la nueva estructura de acuerdo a la especialización y a las

tareas que hasta el momento han venido cumpliendo.

HIPÓTESIS

La falta de equipos y de material para el debido Funcionamiento y realización de

sus objetivos.

Falta de apoyo de las Facultades correspondientes.

Capacitación sobre métodos de investigación del personal.



PROCEDIMIENTOS METODOLÓGICOS

Sujeto de investigación

Entrevista a Funcionarios del Departamento de Criminología de la Universidad de Cuenca y análisis del Reglamento por el cual se rige el Departamento de Criminología.

Ubicación Espacio Temporal

El Instituto de Criminología se encuentra situado en la Provincia del Azuay, Cantón Cuenca, en la Calle Larga 7-47, la vivienda cuenta con tres pisos de construcción y una parte de sub suelo, el Departamento de Criminología de la Universidad de Cuenca funciona en el segundo piso.

Fuentes de Información

- Entrevistas
- Reglamento
- Bibliografía

Procesos de captación Directa

- Análisis de la información bibliográfica
- Análisis del Reglamento
- Entrevistas

RECURSOS

Recursos Humanos

- Dr. Juan Peña (Director del Proyecto de Investigación)
- Dr. Esperanza Guanbaña (Psicóloga Clínica)



- Lcdo. Pablo Román (Sociólogo)

Recursos Materiales

- Hojas de papel Bonn
- Carpetas
- Escritorio
- Sillas
- Computador
- Impresiones
- Copias
- Memoria Extraíble

Recursos Financieros

El financiamiento de la Investigación será cubierta en su totalidad por el estudiante.

PRESUPUESTO (SEPTIEMBRE 2010-JUNIO 2010)

RUBRO	PRESUPUESTO					
	APORTE DEL INVESTIGADOR	TOTAL				
PERSONAL						
Director	1,000	1,000				
Investigadores	100,00	100,00				
Programador	200,00	200,00				
EQUIPOS						
Computador	500,00	500,00				
Grabadora	100,00	100,00				
MATERIALES						
Papel A4	20,00	20,00				
Lapiceros	30,00	30,00				
Copias	30,00	30,00				
Impresiones	50,00	50,00				
Memoria extraíble	30,00	30,00				
SUB TOTAL		2,060				
Imprevistos (5%)		103				
TOTAL		2163				



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	OCHO SEMANAS (SEPTIEMBRE-OCTUBRE DEL 2010)							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Recolección bibliográfica								
Selección y elaboración de								
técnicas			'					
Tabulación de los datos								
Análisis de la información								
Redacción del informe								



BIBLIOGRAFIA

- Informe de David Tapia (2008), Pg. 1
- Reglamento del Instituto de Criminología y Medicina Legal Arts. 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15